



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 1 de noviembre de 2021 dirigidas al Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Quisiera llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre el hecho de que el 22 de octubre, de conformidad con la Ley Antiterrorista israelí de 2016, Israel designó a seis instituciones palestinas que son parte integrante y brazo del Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP), designada como organización terrorista en Israel, Estados Unidos, la Unión Europea, Australia, el Canadá y el Japón.

El FPLP, organización terrorista asesina, ha sido responsable desde su creación de innumerables atentados terroristas cometidos contra ciudadanos israelíes y de otros países. Fue la que recurrió por primera vez a los secuestros a mano armada de aeronaves en las décadas de 1960 y 1970, y a lo largo de los años ha cometido atentados o ha estado asociada con actos de terrorismo que se han cobrado muchas vidas. Tales actos incluyeron atentados suicidas, toma de rehenes, homicidios y asesinatos, como la masacre en 2011 de cinco miembros de la familia Fogel (incluidos tres hijos de 11 años, 4 años y 3 meses) cometida mientras dormían en su domicilio; el atentado cometido en 2014 contra los fieles de una sinagoga de Jerusalén, en el que murieron cinco personas, entre ellas tres estadounidenses, y 12 resultaron heridas; el reciente asesinato en 2019 de Rina Shnerb Ze”L, de 17 años, y el lanzamiento indiscriminado de cohetes desde Gaza sobre comunidades de civiles, incluso en el reciente episodio de violencia que se registró en Gaza en mayo de 2021. Muchos otros atentados terroristas planeados por el FPLP habrían provocado la muerte o mutilación de civiles inocentes de no haber sido frustrados por los servicios de seguridad israelíes. El FPLP se ha opuesto sistemáticamente a cualquier tipo de paz o reconciliación con Israel, y a los acuerdos firmados entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina. En cambio, promueve activamente la continuación de la “lucha armada” y aspira a la creación de un Estado palestino que sustituya al Estado de Israel.

Una investigación detallada llevada a cabo por las autoridades israelíes reveló extensa información sobre la forma en que el FPLP recauda fondos a través de una red de instituciones que se hacen pasar por organizaciones de derechos humanos, incluso a través de las seis entidades designadas, que son las siguientes: la Unión de Comités de Trabajo Agrícola, Addameer, Bisan Center, Al-Haq, Defense for Children International - Palestine y la Unión de Comités de Mujeres Palestinas.



Esta designación es producto de un proceso de investigación sólido y exhaustivo por parte de las autoridades competentes, de acuerdo con la Ley Antiterrorista de Israel de 2016. La designación se basa en pruebas convincentes, extensas y detalladas que fueron revisadas a fondo y aprobadas por altos funcionarios gubernamentales y asesores jurídicos de alto nivel. De acuerdo con la Ley, la designación puede ser apelada, y sometida a revisión por un comité dirigido por un magistrado jubilado del Tribunal Supremo o del Tribunal de Distrito, así como sometida a revisión judicial del Tribunal Superior de Justicia de Israel.

El FPLP dispone de un aparato organizativo y militar que incluye una red de supuestas instituciones civiles, entre las que se encuentran las seis mencionadas. El objetivo de esta red es recaudar, obtener y canalizar donaciones del extranjero para financiar las actividades del FPLP a todos los niveles, incluidos sus actos de terror. Para lograr dicho objetivo, esta red de instituciones del FPLP opera simulando actividades de ayuda humanitaria y de derechos humanos con el fin de recibir financiación, en cantidades que alcanzan los millones de euros, procedentes principalmente de Gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Estas instituciones son el sustento financiero del FPLP y están muy implicadas en el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Todas ellas han participado en la falsificación de documentos y en actividades fraudulentas, transfiriendo a sabiendas los fondos asignados por sus donantes extranjeros en apoyo de la sociedad civil palestina a una organización terrorista asesina.

Además, el FPLP utilizó su control pleno sobre estas instituciones para reafirmar su posición en la población palestina y desarrollar sus capacidades para ejecutar atentados terroristas mediante el reclutamiento de nuevos agentes, generando compromisos entre los beneficiarios y receptores de sus servicios, así como difundiendo la propaganda del FPLP. En muchos de sus actos, estas instituciones utilizaron banderas, eslóganes y carteles del FPLP, reconociendo así públicamente que forman parte de las plataformas de actividad del FPLP y apoyando a la organización terrorista.

Además, estas instituciones emplearon a conocidos, y en ocasiones autodeclarados, agentes del FPLP, lo que les permitió estar a sueldo y utilizar sus instalaciones como refugio seguro para las actividades del FPLP. Varios de estos agentes, que ocupaban altos cargos en estas instituciones, participaron activamente en la planificación y ejecución de atentados terroristas contra ciudadanos israelíes.

El uso indebido de organizaciones de la sociedad civil por parte de grupos terroristas no tiene precedente. El Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales, organismo intergubernamental que establece normas internacionales (las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales) para prevenir y hacer frente al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, ha formulado recomendaciones específicas para hacer frente a este reto. La recomendación 8 establece los requisitos relativos a las organizaciones sin fines de lucro, con el objetivo de garantizar que estas no sean utilizadas indebidamente por las organizaciones terroristas con el propósito de: a) hacerse pasar por entidades legítimas; b) explotar entidades legítimas como conductos para la financiación del terrorismo, incluso con el propósito de escapar a medidas de congelación de activos; o c) esconder u oscurecer el desvío clandestino de fondos destinados a propósitos legítimos y desviarlos hacia propósitos terroristas. Esta recomendación también se hace eco de la resolución [2462 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En la nota interpretativa de la recomendación 8 se afirma que: “Los terroristas y las organizaciones terroristas explotan al sector de las organizaciones sin fines de

lucro para recaudar y trasladar fondos, prestar apoyo logístico, instar al reclutamiento de terroristas o de algún otro modo respaldar a las organizaciones y operaciones terroristas. Además, se han dado casos en los que los terroristas crean organizaciones benéficas falsas o llevan a cabo recaudaciones de fondos fraudulentas con estos propósitos. Este uso indebido no solo facilita la actividad terrorista, sino que también quebranta la confianza de los donantes y pone en peligro la integridad misma de las organizaciones sin fines de lucro. Por lo tanto, la protección del sector de las organizaciones frente al uso indebido de los terroristas es un componente esencial de la lucha global contra el terrorismo y un paso necesario para preservar la integridad de las organizaciones sin fines de lucro y de la comunidad de donantes.” La nota interpretativa continúa con la siguiente afirmación: “Los Estados deben identificar a las organizaciones sin fines de lucro que son explotadas o apoyadas por terroristas u organizaciones terroristas, y emprender acciones eficaces y proporcionales contra ellas, teniendo en cuenta las particularidades del caso. Los países deberían tratar de prevenir y procesar, como corresponda, la financiación del terrorismo y otras formas de apoyo terrorista. Cuando se sospeche financiación del terrorismo en una organización sin fines de lucro o se identifique que esta está implicada en la financiación del terrorismo u otras formas de apoyo terrorista, la primera prioridad de los países tiene que ser investigar y detener esa financiación o apoyo terrorista”¹.

La exigencia internacional de tipificar y perseguir la financiación del terrorismo también se destaca en la resolución 2462 (2019) del Consejo de Seguridad, en la que se afirma la necesidad de que “todos los Estados se cercioren de que sus leyes y otros instrumentos legislativos internos tipifiquen delitos graves que sean suficientes para que se pueda enjuiciar y sancionar de modo que quede debidamente reflejada la gravedad del delito; el suministro o la recaudación deliberados de fondos, activos financieros o recursos económicos o servicios financieros u otros servicios conexos, directa o indirectamente, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que se utilizarán, en beneficio de organizaciones terroristas”.

La utilización abusiva con fines terroristas de la sociedad civil y de las actividades humanitarias por parte de estas instituciones designadas pone en peligro el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil palestina que se dedican verdaderamente a la promoción de proyectos civiles y a la asistencia humanitaria. Al designar a estas instituciones, Israel se está asegurando de que las donaciones realizadas con fines humanitarios y civiles para la parte palestina cumplan realmente su objetivo.

En pocas palabras, las “organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos” que recaudan, blanquean y canalizan fondos a organizaciones terroristas y que emplean, apoyan y dan cobertura a terroristas son ellas mismas, de hecho, organizaciones terroristas que utilizan indebidamente su autoproclamado título y socavan a las organizaciones de la sociedad civil legítimas.

El compromiso de Israel de combatir el terrorismo de acuerdo con los convenios internacionales en los que es parte corre parejas con su compromiso con los derechos humanos y las demás normas convenidas aplicables en este ámbito, según lo dispuesto en el derecho internacional. Por lo tanto, si bien Israel valora el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil palestina, no puede permitir la financiación del terrorismo con el falso pretexto de la asistencia humanitaria y civil. Con estas designaciones recientes, Israel no pretende coartar la libertad de expresión ni limitar actividad humanitaria alguna. Israel actúa contra el terror y sus canales de

¹ Véase Grupo de Acción Financiera (2012-2021), Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación, (GAFI, París (Francia)), www.fatf-gafi.org/recommendations.html.

financiación con el fin de proteger a sus ciudadanos y a la sociedad, como es su obligación.

Asimismo espera que la comunidad internacional condene este abuso peligroso de las organizaciones de la sociedad civil, y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que, de acuerdo con sus obligaciones de prevenir el terrorismo, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, interrumpan de inmediato cualquier transferencia de fondos y otro tipo de apoyo a estas instituciones designadas.

Por último, también quisiera expresar mi grave preocupación con respecto a la campaña pública iniciada en los últimos días por la Autoridad Palestina en apoyo de las seis instituciones designadas. Los esfuerzos realizados por la Autoridad Palestina en apoyo de estas instituciones habrían sido mejor empleados trabajando en nombre de la población palestina y la comunidad internacional de donantes para garantizar que estos fondos se invierten adecuadamente y no caen en manos de los terroristas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gilad **Erdan**
Embajador de Israel en los Estados Unidos
y ante las Naciones Unidas
